



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MDCH/A.

Chucuito, 21 de marzo del dos mil veintidós.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO – PUNO.

VISTO:

El Informe N° 160-B-2022-MDCH/OPP/BTCH, emitido por el jefe de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Que, el Artículo 12° del Capítulo II del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chucuito aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDCH, señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados;

Que, asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 - 2025, que cuenta con el Proveído de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025, el mismo que estará integrado por:

CARGO	CARGO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO	MIEMBRO
UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
FACILITADOR	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, publíquese
y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Dr. MVZ. Edwin Winston Cruz Quispe
DNI: N° 01264385
ALCALDE